



Res. 2333 del 2012

Vigilada Mineducación Resolución 12220 de 2016

CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE EL INSTITUTO TECNOLÓGICO DE SONORA (ITSON) Y LA PONTIFICIA UNIVERSIDAD JAVERIANA CALI

Por una parte, el Instituto Tecnológico de Sonora, con domicilio en calle 5 de Febrero N° 818 sur de Ciudad Obregón, Sonora, México, representado por el Dr. Javier José Vales García, en su carácter de Rector, cuyas facultades legales para celebrar el presente convenio se desprenden del poder notarial contenido en la escritura pública No. 5,997, volumen 87, de fecha 05 de abril del año 2016, otorgada ante la fe del Lic Horacio Alberto Olea Rodríguez, Notario Público N° 31 con ejercicio y residencia en Ciudad Obregón, Sonora, México; y por otra parte, la Pontificia Universidad Javeriana Cali con domicilio en la Calle 18 No 118-250, Cali (Colombia); representada en este acto por su Rector, Luis Felipe Gómez Restrepo S.J., y denominadas conjuntamente como "LAS PARTES", manifiestan su interés en instituir la colaboración académica entre ambas universidades, con base en el presente Convenio General de Colaboración Académica al tenor de las siguiente

CLÁUSULAS

PRIMERA. El presente convenio tiene como objetivo establecer las bases para la mutua cooperación en el desarrollo de proyectos que incluyan las actividades abajo mencionadas:

1. Realizar acciones encaminadas a desarrollar proyectos conjuntos de docencia e investigación; organización de reuniones y seminarios, así como cualquier otro programa de interés para ambas instituciones.
2. Promover el intercambio de estudiantes, investigadores y personal, así como el intercambio de experiencias en los campos de la docencia, investigación y cultura dentro de las áreas fijadas de común acuerdo.





Res. 2333 del 2012

Vigilada Mineducación Resolución 12220 de 2016

3. Fomentar el intercambio recíproco sobre temas de investigación, cursos de posgrado, cursos de doctorado, libros, publicaciones y otros materiales de docencia.

SEGUNDA. Toda actividad de cooperación deberá quedar establecida en convenios específicos, esclareciendo términos, condiciones y procedimientos de ejecución; nombrando un representante por cada institución, quien se encargará de dar seguimiento al convenio.

TERCERA. En el supuesto de que el convenio específico implique obligaciones económicas para cualquiera de las partes, ésta deberá quedar expresa en el mismo.

CUARTA. El presente convenio no implica compromiso legal o financiero entre las partes firmantes.

QUINTA. El acuerdo de este convenio constituye una declaración de intenciones cuyo fin es promover auténticas relaciones de beneficio mutuo en materia de colaboración académica. Nada de lo aquí pactado afectará en forma alguna el pleno derecho del ITSON de establecer vínculos similares con otras universidades. Tampoco obstaculizará a la Pontificia Universidad Javeriana Cali para establecer vínculos similares con otras universidades, además de ITSON.

SEXTA. El presente convenio tendrá una duración de 3 años, a partir de la fecha de su firma, pudiendo ser renovado por acuerdo expreso de ambas partes. Cuando exista voluntad de rescisión por alguna de las partes, ello deberá comunicarse a la otra parte con seis meses de anticipación; de darse el caso, las partes se comprometen a concluir las acciones que se hubiesen ya iniciado.





Res. 2333 del 2012

Vigilada Mineducación Resolución 12220 de 2016

En prueba de conformidad, se firma el presente convenio en dos ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto.

Por el Instituto Tecnológico de
Sonora

Dr. Javier José Vales García

Fecha: 12/03/2018

Por la Pontificia Universidad
Javeriana Cali

Luis Felipe Gómez Restrepo S.J.

06 JUL 2018

Fecha: _____